



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 240-2024-ALC/MPT

## VISTO:

El Informe N° 1850-2024-ORH-GA/MPT de la Oficina de Recursos Humanos, el Proveído N° 1235-2024-OGA/MPT de la Oficina General de Administración, el Informe Legal N° 073-ALE-MPT del Asesor Legal Externo, el Proveído N° 0616-2024-OGAJ/MPT de la Oficina General de Asesoría Jurídica e Informe N° 564-2024-OGA/MPT de la Oficina General de Administración, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades sobre Autonomía, refiere lo siguiente: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: *"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"*;

Que, el Literal d) del Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones de Sector Público, establece que: *"Son derechos de los servidores públicos de carrera: (...) d) Gozar anualmente de treinta días de vacaciones remuneradas salvo acumulación convencional hasta de 02 periodos"*;

Que, el Artículo 102° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El ciclo laboral se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivo, computándose para este efecto las licencias remuneradas y el mes de vacaciones cuando corresponda"*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), en su art. 6° literal f), señala que: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales"*.

Que, por su parte, el Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405 establece en su Artículo 6° lo siguiente: *"Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio e interés particular de los servidores. (...)"*;

Que, la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, en su artículo 6° establece los derechos que otorga el Contrato Administrativo de Servicios siendo uno de estos: *"f) Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales"*; disposición que modificó el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios;

Que, de conformidad a los Informes señalados en el visto y normas acotadas en los considerandos precedentes, en uso de las facultades conferidas por el Numeral 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - APROBAR, el ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL CAS (DEC. LEG. N° 1057), de la Municipalidad Provincial de Tarma, para el Año 2025, de conformidad a la programación siguiente:



# Resolución de Alcaldía

Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 240-2024-ALC/MPT



FEBRERO	
01	ACOSTA MEDINA, Edwin Gustavo
02	CONDOR ESPINOZA, Juan Carlos
03	FERNANDEZ AQUINO, Susana Angela
04	PATRICIO JURADO, Francis Miguel Angher
05	ROSALES SAMANIEGO, Estefany Julissa
06	VEGA CONDOR, Marco Antonio
07	VILLEGAS ECHEVARRIA, José
ABRIL	
08	COLONIO AVILA, Miguel Florencio
09	ESCANDON PARRA, Rosario Pilar
10	MOYA TORRES, Jimmy Brayam
11	ORE CALDERON, Soledad Biviana
12	ROBLES CRUZ, Verónica
13	ROJAS ZAVALA, José Alfredo
14	ROMERO HURTADO, Julissa Marisol
15	ROSALES PAUCAR, Antonio Medardo
MAYO	
16	CHACHI SURJANO, Vidal
17	GUERRERO CORTEZ, Soledad America
18	IZQUIERDO AMARILLO, Diana María
19	JULCARIMA ECHEA, Rubén Marcos
20	MOLINA CARDOZO, Rafael Héctor
21	PALOMINO SALCEDO, Daniel Gustavo
22	QUISPE VERATEGUI, Airthon Nelson
23	RAMON MEZA, Guilliana Victoria
24	ROJAS VILLAVICENCIO, Antonino Huberts
25	ROMERO SUAREZ, Edith Noemi
26	SUAREZ CASTILLA, Nancy Marisol
JUNIO	
27	ARROYO GUTIRREZ, Karina Inés
28	SANCHEZ REYES, Yoselina Ana
JULIO	
29	BALDOCEDA RICARDI, Carmen Cecilia
30	MAYTA GONZALES, Silvia Yolanda
31	RODRIGUEZ HUAYHUA, Miriam Susana
32	TEJEDA CARPIO, Iván Oliver
33	TINOCO ASTUHUAMAN, Sonia Charito
AGOSTO	
34	AVILA CRISOSTOMO, Marco Antonio
35	AYLAS MARIN, Evelyn Lisseth
36	CASAÑO TERREL, Rigoberto
37	CONDOR ZEVALLOS, Lucy Yaneth
38	EGOAVIL GARCIA, Fiorella Jazmín
39	ROMERO TINOCO, Franklin Abelardo
40	SORIA CAMARENA, Wilder Enrique
SETIEMBRE	
41	ARELLANO BALDEON, Mónica Lourdes
42	CAJAHUANCA QUIQUIA, Bonnie Karol



# Resolución de Alcaldía

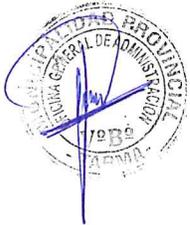
Tarma, 30 de diciembre de 2024

N° 240-2024-ALC/MPT

43	HUAMAN MANGO, Liz Karina
44	LLACZA GUADALUPE, Eduardo Wilder
45	MONZON CAJACHAGUA, Leidy Helen
46	ORELLANA SOLANO, Amador Roberto
47	PIZARRO BARRIOS, María Lucy
48	SALAZAR LOPEZ, Joel Arnold
49	VALENCIA CHAVEZ, Carlos Abel
50	ZAVALA TARAZONA, Pilar



**Artículo Segundo.** - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás estamentos administrativos competentes de la Municipalidad Provincial de Tarma.



**Artículo Tercero.** - DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el Portal de Transparencia y en la página web de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



  
Lic. walter Jiménez Jiménez  
ALCALDE



c.c.  
Alcaldía  
G. Mun.  
Ofic Gral Adm  
Ofic RRHH  
Archivo/